



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

A&A SALVADOR

AUTORIZADO POR R.D. N° 2209 - 2010 - JUS/DNJ-DCMA

AV. ABANCAY 772 OF. 501 - TELF.: 426-0608 CEL: 995691945 / 991632722

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

EXP. N° 195- 2013

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 202- 2013

En la ciudad de Lima siendo las Cinco horas y diez minutos del día Jueves Dos del mes de Mayo del año 2013, ante mi **ABEL SALVADOR PULIDO** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09429676 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 19980, y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1025, presentó su solicitud de conciliación para la realización de la audiencia la parte solicitante, la **EMPRESA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CORMAN INGENIEROS S.A.C. - CCCISAC** con RUC N° 20535872679 Rep. Por Gte. Gral. **SAUL CORMAN TORRES** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40793771 conforme Poder inscrito en la Partida N° 12464866 con domicilio en la Av. Ricardo Angulo N° 1324 Distrito San Isidro, con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con las parte invitado, **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES-INVERMET Rep. Don JORGE ROBERTO VELIT SARDON** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07816407, con domicilio ubicado en Jr. Cusco N° 286 en el 2do y 3er Piso-Cercado de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que, para tal efecto se encuentra detallado en la solicitud presentada con fecha 10 de Abril del año 2013, que obra en autos.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

1.- Que, **EMPRESA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CORMAN INGENIEROS S.A.C. - CCCISAC**, solicita una audiencia de conciliación con la parte invitado a **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES-INVERMET**, a fin de tratar sobre el tema de **NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

ABEL SALVADOR PULIDO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

REG. N° 19980



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

A&A SALVADOR

AUTORIZADO POR R.D. N° 2209 - 2010 - JUS/DNJ-DCMA


AV. ABANCAY 772 OF. 501 - TELF.: 426-0608 CÉL: 995691945 / 991632722

2.-Que la parte invitado **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES-INVERMET Rep. Don JORGE ROBERTO VELIT SARDON**, no está de acuerdo con el contenido de la solicitud de **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 008 – 2013** derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 027-2012-INVERMET-SERV; para la **ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A: MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL AA.HH. RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA-LIMA**; por el monto contractual de s/.139,034.40(Ciento Treinta y nueve mil treinta y cuatro con 40/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV, y por el plazo de ejecución 45 días Calendario. presentada por la parte solicitante, motivo por el cual no arriban a un acuerdo conciliatorio.

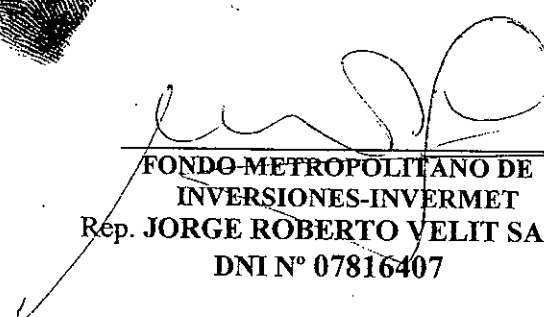
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivada a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las Cinco horas y Treinta minutos del día Jueves Dos de Mayo del 2013, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 202- 2013**, la misma que consta de dos (2) páginas.




CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CORMAN
INGENIEROS S.A.C. – CCCISAC
Rep. Gte. Gral. SAUL CORMAN TORRES
DNI N° 40793771




FONDO-METROPOLITANO DE
INVERSIONES-INVERMET
Rep. JORGE ROBERTO VELIT SARDON
DNI N° 07816407

